



RADICACION: 08001310500920190006800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas y en favor de la demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:
COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$219.450
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$219.450
Total Costas	\$438.901

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$219.450
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$219.450
Total Costas	\$438.901

Barranquilla, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920190006800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2020, corregida por auto del 26 de mayo de 2022 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas en primera y segunda instancia a las demandadas. Es de anotar que las agencias en derecho en ambas instancias fueron fijadas por el Superior por auto del 24 de junio de 2021 en la suma de \$877.803.

Por otro lado, respecto a la solicitud elevada por la parte demandada COLPENSIONES se precisa que este proceso se encuentra debidamente cargado en la plataforma TYBA, a disposición de su consulta.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría. Así, cada una de las demandadas deberán cancelar en favor del demandante la suma de \$438.901 por este concepto.
2. ADVERTIR a las partes que el proceso de la referencia se encuentra inserto en la plataforma TYBA para su consulta, pudiendo descargarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza